



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.002874

3016

**DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Octubre de 2008, que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de CENTISEG CIA. LTDA., y de la escritura pública ratificatoria de dicho acto societario, conferida el 25 de noviembre de 2008, ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 763 de 15 de Julio de 2009 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 1311 de 15 de diciembre de 2008, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Aumento de Capital Sucrito de US\$ 400,00 a US\$ 10.000,00 y Reforma de Estatutos de CENTISEG CIA. LTDA., en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** Que los Notarios Trigésimo Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio del 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de julio de 2009.

  
**DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

EXP. 86842  
Tr. 01.1.08.001849

Con esta fecha queda INSCRITA en  
esta Resolución, bajo el No. 2318  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en  
misma, de conformidad a lo establecido  
en el Decreto 731 del 27 de Agosto de 1960  
publicado en el Registro Oficial 570 del 1  
de Agosto del mismo año.  
Fecha: 25-Ago-2009 del



*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO